

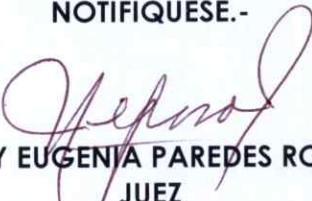


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Primero (01) de Junio de dos mil Veintidos (2022).-

RAD. 2019-00088

El Despacho se abstiene de dar trámite a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no es el momento procesal. Por consiguiente, se le dará el trámite pertinente en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00030 de hoy 02 DE JUNIO DE 2022.



SECRETARIA, _____